

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00537

DEMANDANTE: GLORIA AMPARO OBANDO BETANCURT

DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2022

Hora: 02:30pm a 04:06pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: GLORIA AMPARO OBANDO BETANCURT

APODERADO DEMANDANTE: FRANKLYN MONTENEGRO SANDINO

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES – COLPENSIONES-** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **GLORIA AMPARO OBANDO BETANCURT**, los intereses moratorios que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, en la suma de \$23.686.076, calculados sobre el valor de las mesadas adeudadas desde el 1 de octubre de 2015 sobre 13 mesadas anuales, hasta el momento en que se realizó el ingreso a nómina de pensionados el 30 de septiembre de 2018, estimados a partir del 11 de enero de 2018, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: Condenar en costas a la demandada a favor de la demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV, se será liquidado en su debida oportunidad procesal por secretaría.

TERCERO: ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, en consecuencia, se ordena su remisión a la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el presentado por el apoderado de la parte demandante, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ba7cdd27-0681-46c8-a39b-d36f12eb6doc?vcpubtoken=474152ce-573f-4d41-8ba6-ec8d7663ba21>

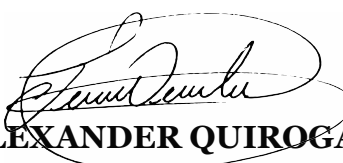
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/25f29979-2e6f-49cf-8320-7c7287ef3d5f?vcpubtoken=32af64d7-1559-410d-9e87-9ffda339b681>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO